**Finanzas para la Ejecución por parte de Agencias**

1. El PNUD ejecuta proyectos en los países en que se ejecutan programas a través de su red de agencias, principalmente a través de los asociados en la ejecución y las modalidades de implementación directa.
2. Mediante consultas y acuerdos con el Gobierno del país en que se ejecuta el programa, el Administrador del PNUD seleccionará una única entidad de ejecución o, en modalidades operacionales armonizadas, un asociado en la ejecución, entre las entidades designadas para cada actividad específica del programa del PNUD. Con el acuerdo del Gobierno del país en que se ejecuta el programa y el PNUD, la entidad de ejecución o el asociado en la ejecución seleccionados pueden asociarse con una o más entidades para llevar a cabo las actividades del programa del PNUD.

1. La ejecución por parte de agencias ilustra los aspectos financieros de la implementación de estos proyectos, particularmente cuál es la mejor manera de que la oficina en el país registre y procese los gastos/el dinero en efectivo informados/proporcionados por las agencias.

# Ejecución por parte de Agencias

1. La ejecución por parte de agencias es una de las cuatro modalidades disponibles para el PNUD para la ejecución de proyectos y programas.
2. Una agencia de la ONU puede ser un Asociado en la Ejecución (responsable de la entrega de los resultados generales en un programa o un proyecto) o una Parte Responsable (responsable de la entrega de los elementos de un programa o un proyecto).

1. El Reglamento Financiero 17.02 del PNUD estipula que *«la ejecución nacional será la norma para las actividades del programa del PNUD y se tendrán en cuenta las capacidades de los países del programa y la naturaleza de las actividades del programa del PNUD. Cuando la ejecución nacional no resulte adecuada, las organizaciones del sistema de la ONU serán consideradas para seleccionar una entidad de ejecución»*. Esto rige independientemente de la modalidad de transferencia de efectivo usada en el proyecto de implementación nacional (NIM) (transferencia directa de efectivo, pago directo o reembolso).

1. Una agencia de la ONU será un adecuado asociado en la ejecución en las siguientes circunstancias:
	* Cuando una agencia de la ONU cuente con la experiencia técnica, la cual es fundamental para el éxito del proyecto.
	* Cuando el organismo nacional sustantivo relevante no esté dispuesto o no sea capaz de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

# Financiación de la Ejecución por parte de Agencias

1. Con la implantación del nuevo sistema ERP Oracle Cloud (Quantum) en el PNUD a partir de enero de 2023, se ha introducido una modificación importante en las implicaciones presupuestarias de todos los pagos anticipados en el PNUD. Todos los pagos anticipados afectarán ahora al presupuesto del proyecto en el módulo de proyectos de Quantum, así como al presupuesto de tesorería del Libro Mayor. Por lo tanto, con el fin de garantizar la liberación oportuna y eficiente de los pagos anticipados, se requiere que las oficinas del PNUD establezcan con precisión los presupuestos de los proyectos por adelantado y garanticen que los presupuestos estén adecuadamente disponibles para procesar los pagos anticipados.

9. Cuando un organismo de las Naciones Unidas emprende actividades de programas o proyectos, el Centro Mundial de Servicios Compartidos (CGS) proporciona fondos directamente al organismo de las Naciones Unidas. Estos fondos se proporcionan de acuerdo con el calendario de anticipos de la carta de acuerdo entre el PNUD y la agencia de la ONU (Modelo de Acuerdo Básico Normalizado de Entidad Ejecutora [SBEAA]). La solicitud de fondos de la agencia de la ONU se documenta en un informe financiero, en el que se especifican las necesidades de efectivo en función de los gastos previstos (los costes de los nuevos insumos que se adquirirán y recibirán en el próximo periodo). actualizados en función del contexto actual.

1. El marco de garantía del HACT no se aplica a las transferencias de efectivo ejecutadas por organismos.
2. Los organismos de las Naciones Unidas informan de los gastos de sus proyectos en los informes trimestrales de ejecución de proyectos (PDR). Esta financiación se registra como un anticipo en las cuentas del PNUD. Los PDR y los procedimientos contables son los mismos cuando una agencia es un IP o un RP. Los costes indirectos incurridos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución de las actividades del programa del PNUD se pagan con cargo a los recursos del proyecto, según lo negociado entre las partes.
3. Los anticipos concedidos a los organismos de las Naciones Unidas y los gastos consignados en el PDR se registran en una cuenta de compensación de proyectos (PCA), es decir, la cuenta de mayor (16015). Esta cuenta constituye la base del saldo interinstitucional adeudado a/por el organismo de las Naciones Unidas en relación con los proyectos del PNUD. Las solicitudes de anticipos presentadas por los organismos de las Naciones Unidas son revisadas por el GSSC y aprobadas por OFM/ Financial Performance Monitoring and Reporting (FPMR) / Corporate Financial Reporting & Agency Services (CFRA).
4. La política del PNUD es centralizar tanto los anticipos a las agencias para proyectos como la contabilización de sus gastos PDR. Ambos se contabilizan a través de la cuenta de compensación de proyectos Quantum (cuenta 16015). Con el apoyo de OFM/FPMR/CFRA, GSSC supervisa y concilia los saldos adeudados a/por cada agencia y, junto con Tesorería, garantiza que el saldo neto adelantado y retenido por la agencia respectiva no sea excesivo y, por tanto, que el PNUD tenga tanto el control de los fondos como que no pierda ingresos de inversión por una prefinanciación excesiva, lo que permite al PNUD invertir el exceso de efectivo y mantener un control más estricto de los fondos. Es importante que las Oficinas del PNUD cumplan con la estructura de gestión centralizada de estas transacciones interinstitucionales, ya que el incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la doble contabilización de anticipos y/o gastos, creando posibles problemas de financiación en períodos posteriores y procesos ineficientes.
5. Bajo circunstancias excepcionales (por ejemplo, si la agencia no opera bajo la modalidad global de PCA, es decir, no utiliza los informes corporativos de entrega del proyecto (PDR), la agencia no ha firmado el Acuerdo Básico Estándar de Entidad Ejecutora (SBEAA), etc.), las oficinas del PNUD pueden solicitar el uso de la cuenta local de PCA (cuenta 16010) a través de GSSC. La autorización del uso de la cuenta local de la agencia la proporciona OFM/FPMR/CFRA, en el entendimiento de que pasa a ser responsabilidad de la Oficina de País, con la supervisión de la Dirección Regional respectiva, garantizar que el saldo de la cuenta local 16010 de la ACP se liquide oportunamente.
6. Las oficinas del PNUD pueden ponerse en contacto con la unidad de Agencias de la GSSC para obtener orientación general sobre la política o para solicitar autorización para el uso de la cuenta de la agencia local utilizando la dirección de correo electrónico: localagencyadvance@undp.org.

# Informes sobre la Ejecución de un Proyecto (PDR)

1. Los Informes sobre la Ejecución de un Proyecto deben presentarse 15 días después de la fecha de finalización del trimestre (el trimestre del 31 de marzo vence el 15 de abril; el trimestre del 30 de junio vence el 15 de julio).

1. Con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en enero de 2012, el PNUD reconoce los gastos solo cuando se hayan recibido los bienes o se hayan prestado los servicios. Por lo tanto, los gastos del PDR incluyen dos componentes: (i) todos los elementos para los que se hayan recibido bienes o prestado servicios, y que la agencia de la ONU haya pagado; y (ii) todos los elementos para los que se hayan recibido bienes o prestado servicios, pero que aún no hayan sido facturados a la agencia de la ONU por parte del proveedor o el prestador de servicios (devengo de recepción). El concepto de obligaciones por liquidar (ULO) ya no se aplica y no forma parte del proceso de presentación de informes de PDR. Todas las agencias de la ONU deben presentar sus PDR en el formato basado en valores devengados de las IPSAS efectivos desde el 1 de enero de 2012.

1. Los gastos deben registrarse en el sistema en el período en que se recibieron los bienes o se prestaron los servicios. Ejemplo - Los gastos declarados en un DDP de enero a marzo y presentados en abril deben registrarse en el período de enero a marzo para garantizar el cumplimiento de las NICSP.

1. Todos los PDR se introducen en una plataforma puente denominada UNEX (sistema de gastos de las Naciones Unidas) y son procesados en Quantum por la GSSC.

1. Los presupuestos de los proyectos Quantum del PNUD están orientados a los resultados, a diferencia de los presupuestos tradicionales de insumos utilizados por la mayoría de los demás organismos de las Naciones Unidas. UNEX traduce la codificación de gastos de la agencia a la utilizada en Quantum, prorrateando los costes con respecto al donante y la actividad que no existen en los presupuestos estándar de la ONU.
2. Los oficiales de programa son responsables de todos los gastos relativos a su cartera de proyectos, incluido el seguimiento de los gastos de los proyectos en UNEX, donde pueden modificar el prorrateo automático y rechazar gastos, según proceda.

# Registro y Supervisión de los Gastos del PDR

1. La responsabilidad final de todos los gastos de la agencia de la ONU recae sobre el Oficial de Programa del PNUD, quien debe hacer lo siguiente:
	* Garantizar que los presupuestos del proyecto se hayan ingresado correctamente en Quantum antes de que comiencen las actividades, y
	* Revisar los PDR entrantes de manera oportuna con el fin de aceptar los gastos que sean coherentes con el plan de trabajo anual (AWP) y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (FRR) del PNUD, y
	* Garantizar que los gastos de PDR entrantes se encuentren dentro del presupuesto establecido del proyecto y rechazar gastos de PDR incorrectos.

1. Los gastos de PDR pueden rechazarse en cualquier momento si se dispone de información posterior que cuestione la idoneidad de los gastos previamente aceptados y registrados en el sistema.

1. Los presupuestos del proyecto y los Límites de Gasto Autorizados (ASL) constituyen límites máximos para los gastos en las actividades del programa del PNUD para los años actuales y futuros. La Reglamentación Financiera 118.07 (b) establece lo siguiente:

***«En un año determinado, los gastos de un asociado en la ejecución pueden exceder el presupuesto aprobado de un proyecto para ese año en un 4 por ciento del presupuesto anual del proyecto de ese año (sin incluir el presupuesto de distribución de costos y fondo fiduciario). Estos gastos adicionales se aprueban siempre que el monto total en exceso de dicha agencia o asociado para ese año no exceda el 2 por ciento del fondo total del PNUD (sin incluir la distribución de costos y los fondos fiduciarios) aprobado para los gastos por esa agencia o asociado para ese año».***

# Cierre del Proyecto

25. Tan pronto como las actividades del proyecto del PNUD finalicen, el asociado en la ejecución declarará el proyecto operacionalmente completado. Informará al PNUD de dicha compleción operacional y enviará al PNUD una revisión de presupuesto, conforme a los procedimientos establecidos para la revisión de presupuestos. Las actividades del programa del PNUD se considerarán financieramente completadas cuando finalicen o se completen a nivel operacional, y siempre que se hayan registrado todas las transacciones financieras, se hayan cerrados las cuentas relevantes y se haya aprobado una revisión final del presupuesto del proyecto.

# Auditoría

26. La auditoría de los programas y los proyectos ejecutados por una Agencia de la ONU son realizadas por los auditores debidamente designados de esa agencia. Si una Oficina del PNUD tiene inquietudes sobre la ejecución de un proyecto o un programa, debe expresar dichas inquietudes a la Agencia de la ONU. Si la Oficina del PNUD no está satisfecha con la reacción de la institución, podrá reenviar las inquietudes a la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI). La política del PNUD exige que un proyecto debe auditarse al menos una vez durante su período de actividad (OIL). El nuevo criterio para las auditorías OIL exige que se audite un proyecto al menos una vez durante su período de actividad en el año siguiente a aquel en que los gastos acumulativos alcancen o superen los USD 300 000. Este criterio no rige en el primer año de actividades de un proyecto. La auditoría vencerá el año siguiente a aquel en que los gastos acumulativos hayan alcanzado o superado el umbral de USD 300 000. Por ejemplo, la auditoría de un proyecto se exigirá en el tercer año de actividades en los casos donde los gastos acumulativos en los primeros dos años hayan alcanzado o superado los USD 300 000 y el proyecto aún no haya estado sujeto a una auditoría.

**Anexo 1: Marco de Rendición de Cuentas para la Ejecución por parte de Agencias**

|  |
| --- |
| Marco de rendición de cuentas para la aplicación de la Agencia  |
| Responsable del programa  | 1. Crear proyecto y presupuesto de proyecto en Quantum.
2. Revisa todos los PDR en UNEX para garantizar que los gastos notificados son coherentes con el AWP y el presupuesto del proyecto del sistema, y dentro de los límites de financiación establecidos.
3. Investiga y resuelve los gastos PDR rechazados por

UNEX.1. Determina si debe rechazarse algún gasto RDP o revisarse el plan contable.
2. Realizar un seguimiento con los homólogos de las agencias de la ONU para resolver todas las cuestiones pendientes relativas a gastos rechazados o contenciosos.
3. Cuando esté justificado el rechazo de gastos o la corrección del plan contable notificado (por ejemplo, debido a gastos superiores a los presupuestados), notifica a la GSSC (con documentación justificativa) la corrección o el rechazo en UNEX.
4. Supervisa continuamente todos los gastos de los proyectos registrados en Quantum para garantizar que se declaran correctamente.
 |   |
| OFM/CFRA  | 1. Aprobar anticipos de proyectos para la cuenta (global) PCA GL número 16015.
2. Aprobar el uso de la cuenta 16010 para anticipos locales según lo solicitado por GSSC.
 |   |
| GSSC | Para fondos básicos y no básicos: 1. La GSSC, en colaboración con la CFRA/FPMR, evalúa las solicitudes trimestrales de anticipos y revisa los niveles de anticipos pendientes de cada agencia y, según proceda, remite efectivo a la agencia. Estos anticipos se basan en las previsiones anuales del proyecto que debe ejecutar la agencia de la ONU respectiva. Todos los anticipos deben basarse en las previsiones de gastos y no limitarse únicamente a los pagos.
2. Las agencias presentan los PDR trimestrales acumulativos basados en el devengo a la GSSC, que supervisa su carga en UNEX.
3. A continuación, los PDR validados se procesan en UNEX y se contabilizan en Quantum .
4. OFM/GSSC concilia los saldos del ACC con cada agencia de la ONU.
 | Los PDR se procesan a través de la plataforma UNEX, y la información se rellenará en Quantum AP para liquidar los anticipos y registrar los gastos que finalmente se contabilizarán en LG. |  |
|   |

 *Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*